

República de Colombia

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Cinco (05) de noviembre de dos mil Veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-016-2014-00246-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BERNARDO GIRALDO RAMÍREZ Y OTROS
DEMANDADO	JAVIER DE JESÚS, MARLENY DEL SOCORRO Y MARIA GLADYS PARRA JIMENEZ
PROVIDENCIA	AUTO 708 V
DECISIÓN	Resuelve solicitudes

En cuanto al recurso presentado el 28 de septiembre de 2020 frente al auto 299V de 15 de septiembre de 2020 (F. 644-646) por sustracción de materia no se le dará trámite, toda vez que ya se decidió sobre lo solicitado en auto 02 de octubre de 2020 notificado por estados el 06 de octubre de 2020 (F. 642-643)

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento para los fines procesales pertinentes, las actas de las diligencias de secuestro de los inmuebles propiedad de los demandados en el presente proceso (F.649-666).

Ahora bien, En respuesta al escrito obrante a folios 648-649 de expediente, se le hace saber al memorialista que, en relación a su solicitud de darle cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela, el despacho ya se pronunció de manera clara y precisa en auto de 02 de octubre de 2020.

Una vez caduque el término para que el secuestro rinda informe sobre su gestión, requerimiento realizado mediante oficio del 02 de octubre de 2020, remitido el 23 de octubre hogaño, se evaluará la procedencia del incidente de remoción de secuestro promovido por el apoderado de la parte demandante.

Respecto de memorial presentado el 22 de octubre de 2020 donde solicita que se expidan oficios dirigidos al Juzgado Veintitrés Penal de Circuito donde se solicite las copias de las actas de las diligencias de secuestro, por sustracción de materia no se le dará trámite toda vez que el Juzgado 23

Penal Circuito ya las aportó en memorial del 27 de octubre de 2020 (F. 686-705).

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes el oficio **Nº 2739** de 27 de octubre de 2020 (F.686-705), allegado por el Juzgado 23 Penal Circuito, en la cual aportan las copias de la diligencia de secuestro practicada por la Inspección Segunda Civil Especializada de Medellín.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

Ana P.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
